

Proyecto: Concentración parcelaria de carácter privado en Torrecuadrilla (Guadalajara).

Promotor: Asociación local de agricultores, ganaderos y propietarios de Torrecuadrilla.

Situación: Torrecuadrilla en Guadalajara.

La actividad anteriormente mencionada está comprendida en el Decreto 178/2002 de 17 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 5/99, de 8 de abril de 1999 de Evaluación del Impacto Ambiental. De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 32, se somete el correspondiente Estudio Ambiental a información pública.

Quienes lo consideren oportuno, podrán consultar el Estudio Ambiental y formular las correspondientes alegaciones en el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. A tales efectos se encuentra depositada la documentación correspondiente en el Ayuntamiento de Torrecuadrilla en Guadalajara (Plaza s/n), en el Servicio Provincial de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara (Avenida del Ejército, nº 10) y en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Toledo (C/ Carreteros, nº 3).

Toledo, 3 de mayo de 2006

El Director General de
Evaluación Ambiental
MIGUEL CHILLARÓN YUSTE

Resolución de 09-05-2006, de la Dirección General de Medio Natural, por la que se somete a información pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serranía de Cuenca en los términos municipales de Arcos de la Sierra, Beamud, Cuenca, Huélamo, Las Majadas, Portilla, Tragacete, Uña, Valdemeca, Villalba de la Sierra y Zafrilla, de la provincia de Cuenca.

Mediante el Acuerdo de 26-09-2000 del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Man-

cha, se iniciaba del expediente para la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serranía de Cuenca (DOCM nº 11 de 10 de noviembre de 2000), así mismo se amplía el ámbito territorial objeto del citado Plan de Ordenación mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 12-06-2001 (DOCM nº 87 de 3 de agosto de 2001). En su cumplimiento, los servicios técnicos de esta Dirección General han elaborado el Proyecto de Plan de Ordenación para esta zona de la provincia de Cuenca.

El artículo 29.2 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, establece que el procedimiento de elaboración y tramitación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales incluirá el trámite de audiencia a los interesados, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados, y a las asociaciones conservacionistas inscritas en el registro mencionado en el artículo 101 de dicha ley, cuyo ámbito de actuación se corresponda con el del Plan.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede someter a información pública el expediente de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serranía de Cuenca, pudiendo ser examinada una copia del citado Plan de Ordenación en los Ayuntamientos de Arcos de la Sierra, Beamud, Cuenca, Huélamo, Las Majadas, Portilla, Tragacete, Uña, Valdemeca, Villalba de la Sierra y Zafrilla en la provincia de Cuenca, así como en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Cuenca (c/ Colón 2. 16071.- Cuenca). De igual modo, se podrá consultar el expediente completo en las oficinas de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. c/ Quintanar de la Orden s/n; 45071.- Toledo.

El plazo para formular alegaciones al citado expediente será de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, debiendo remitirse las referidas alegaciones a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Toledo, o bien utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos por el art. 38.4. de la Ley 30/1992.

Toledo 9 de mayo de 2006

El Director General de
Medio Natural
JOSÉ IGNACIO NICOLÁS DUEÑAS

Resolución de 09-05-2006, de la Dirección General de Medio Natural, por la que se da trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serranía de Cuenca en los términos municipales de Arcos de la Sierra, Beamud, Cuenca, Huélamo, Las Majadas, Portilla, Tragacete, Uña, Valdemeca, Villalba de la Sierra y Zafrilla, de la provincia de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 32 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en concordancia con lo establecido en los artículos 84, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de garantizar la personación de todos los posibles interesados y la defensa de sus intereses, se procede a publicar el siguiente acuerdo:

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia a los interesados exigido por los artículos 29.2 y 32 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, y ante la posibilidad de que pudieran existir personas físicas o jurídicas que no se hayan personado en el procedimiento y que pudieran considerarse interesados según lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se resuelve lo siguiente:

1. Poner de manifiesto a todos los que se consideren interesados en el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serranía de Cuenca en los términos municipales de Arcos de la Sierra, Beamud, Cuenca, Huélamo, Las Majadas, Portilla, Tragacete, Uña, Valde-

meca, Villalba de la Sierra y Zafrilla (Cuenca), el expediente de dicho procedimiento, que podrá ser examinado a efectos de formular alegaciones, presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de 15 días computados a partir de la publicación de esta Resolución.

2. El lugar donde podrá ser examinada una copia del Proyecto del Plan de Ordenación será en los Ayuntamientos de Arcos de la Sierra, Beamud, Cuenca, Huélamo, Las Majadas, Portilla, Tragacete, Uña, Valdemeca y Villalba de la Sierra y en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Cuenca (calle Colón 2. 16071.- Cuenca). De igual modo, se podrá consultar el expediente completo en las oficinas de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. c/ Quintanar de la Orden s/n; 45071.- Toledo.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el personal al servicio de la Administración que haya de atender a los interesados deberá realizar los actos necesarios para facilitar el derecho de los mismos reconocido en dicho artículo.

4. Las alegaciones deberán remitirse a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Toledo, o bien utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos por el art. 38.4. de la Ley 30/92.

Toledo 9 de mayo de 2006

El Director General de
Medio Natural
JOSÉ IGNACIO NICOLÁS DUEÑAS

Resolución de 05-05-2006, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real, por la que se acuerda dar publicidad a la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores en materia de caza que se indican en el Anexo adjunto, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), se procede a publicar en el DOCM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo 1 instruidos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente administrativo obra en la sede de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real, C/ Alarcos, 21 donde podrá consultarse y formular las alegaciones que se consideren convenientes, en el plazo de quince días. El pago anticipado por el interesado podrá suponer la terminación de expediente, sin perjuicio de los recursos que sean procedentes. El ingreso podrá efectuarse en Caja Rural de Ciudad Real, nº de cuenta 3062-0082-12-2092519426 a nombre de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real, haciendo constar el nombre del interesado y las siglas y nº de expediente, debiendo remitir el justificante del ingreso en la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), y con los efectos previstos en dicha ley.

Anexo I

Nº de Relación: 1
Ciudad Real 26/04/2006
Expediente: 13CZ060041
Denunciado: Dionisio Palomo Moya
C/ Carmen Amaya, 4
Ciudad Real

Asunto: propuesta de resolución
Visto el expediente sancionador de referencia, seguido contra Dionisio Palomo Moya, por supuesta infracción a la legislación de Caza he acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que

se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (BOE nº 189, de 9 de agosto), la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1.- Con fecha 16/01/2005 se formuló denuncia contra Vd. por supuesta infracción a la legislación de Caza

2.- Con fecha 28/02/2006 se acuerda iniciación del Procedimiento Sancionador, siendo notificado el mismo al interesado quien no formuló alegaciones contra el mismo.

Hechos probados

El 16 de enero de 2005, a las 13:10 horas, practicar la caza con galgos, sin autorización del titular cinegético, en el coto privado de caza CR-10198 "Casa del Blanco", del término municipal de Manzanares (Ciudad Real).

Fundamentos de derecho:

1.- Los hechos que, tras la apreciación conjunta de los datos y elementos de prueba existentes en el expediente, se consideran probados, son constitutivos de una infracción prevista en el artículo 86.2.1 de la 2/1993 de 15 de julio de Caza de Castilla-La Mancha, de la que es autor el expedientado.

En consecuencia de lo anterior, el Instructor que suscribe propone:

Se sancione a Dionisio Palomo Moya con:

Multa de 601,02 euros

Indemnización de 0 euros

Total 601,02 euros

Relación de documentos obrantes en el expediente:

Documentos generados

DSJ050-Acuse de Recibo de Denuncia
DSJ060-Iniciación de Procedimiento Sancionador

DSJ080-Ayuntamiento Aviso de Iniciación de Procedimiento Sancionador

DSJ090-DOCM Publicación del Inicio de Expediente Sancionador

DSJ210-Propuesta de Resolución

DSJ240-Ayuntamiento Publicación de la propuesta de resolución

Documentos recibidos

Ciudad Real, 5 de mayo de 2006

El Instructor
ANGEL CASADO TIRADO

Resolución de 02-05-2006, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, sobre la evaluación de impacto ambiental del Proyecto: ERM (APA/MPB) de 5.000 m3 (n)/h. y desmantelamiento de